

Acción Social 2016

Plazos presentación de solicitudes

Ayudas asistenciales

Hasta el 15 de junio
(facturas de 1 de enero al 31 mayo 2016)

Hasta el 15 de enero de 2017
(facturas de 1 de junio al 31 diciembre 2016)

Ayuda de educación infantil

Del 15 de junio al 15 de septiembre

Ayuda tratamiento psicológico

Del 01 de septiembre al 30 de septiembre.

Ayuda por gastos de adopción

Del 16 de septiembre al 15 de octubre

Ayuda estudios para la formación del personal

Del 16 de febrero al 31 de marzo

Ayuda de estudios para la formación de los hijos

Del 15 de abril al 31 de mayo

Ayuda de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años

Del 15 de abril al 31 de mayo

Ayuda a la promoción interna del personal

Del 15 de septiembre al 17 de octubre

Ayuda por discapacidad física, intelectual o sensorial

1ª solicitud durante todo el año.

Renovación de 01 de octubre a 30 de diciembre

Ayuda por discapacidad de ascendientes a cargo

Del 15 septiembre al 17 de octubre

Ayuda de transporte

Durante todo el año desde el 01 de enero al 31 de diciembre

ENERO						
L	M	J	V	S	D	
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
L	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

MARZO						
L	M	J	V	S	D	
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	J	V	S	D	
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	J	V	S	D	
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	J	V	S	D	
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
L	M	J	V	S	D	
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

2017-ENERO						
L	M	J	V	S	D	
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

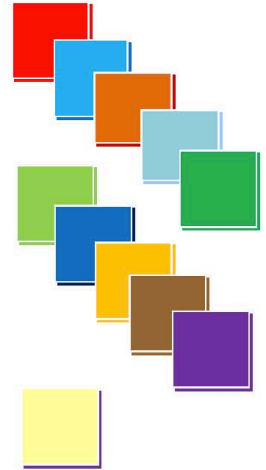
Acción Social 2016

Más información en:
Ayre General > Acción social



Conforme al Acuerdo de la Comisión Técnica de Acción Social de 04.12.2015, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17.12.2015, por el que se aprueban las Bases Regulatoras de las Líneas de Acción Social para el ejercicio 2016.

Servicio de Acción Social
S. G. De Relaciones Laborales y Acción Social
C/Bustamante, 16. 2ª planta, ala D
28045 Madrid



La Acción Social del Ayuntamiento de Madrid tiene como objetivo compensar, en parte, los gastos derivados de determinadas contingencias. Las nuevas Bases Regulatoras de las líneas de Acción Social, recogen las siguientes ayudas:

Ayudas Asistenciales

Conceptos incluidos:

Línea I. Aparatos ópticos

- Cristales graduados
- Montura de gafa graduada
- Gafa graduada completa
- Lentes de contacto e intraoculares (excluidas las de color)

Línea II. Aparatos auditivos y arreglos y prótesis dentales

- Aparatos auditivos
- Arreglos, prótesis y tratamientos dentales, excluidos los servicios prestados por el Sistema Público de Salud.
- Ortodoncias

Línea III. Aparatos ortopédicos

- Aparatos ortopédicos u ortoprotésicos incluidos en el catálogo general de material del INSALUD.
- Plantillas ortopédicas
- Prótesis para enfermos oncológicos.

Línea IV. Productos alimenticios específicos

- Productos alimenticios específicos para personas que los precisen por motivos de salud (celiacos, diabéticos, intolerancias a la lactosa)

Cuantía: Hasta 593,37 euros

Ayuda de Educación Infantil

Conceptos incluidos: Gastos de asistencia a escuela infantil. Se abona a partir de la incorporación al trabajo de los progenitores, tras la finalización del permiso por parto, adopción o acogimiento, y cualesquiera otros periodos de inactividad acumulados a los mismos. Se abonará hasta la fecha de inicio del curso escolar del año en el que el menor cumpla 3 años de edad

Cuantía: Máximo 100 euros/mes (1.100 euros/año)

Ayuda para tratamiento psicológico

Conceptos incluidos: Gastos ocasionados por tratamientos psicológicos, no cubiertos en su totalidad por el Sistema Público de Salud.

Cuantía: Máximo 105 euros/mes

Ayuda por gastos de adopción

Conceptos incluidos: Gastos derivados de la adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple.

Cuantía: Máximo 500 euros/ hijo

Ayuda de estudios para la formación del personal

Conceptos incluidos: Gastos derivados de los estudios reglados que cursen los propios empleados municipales.

Cuantía: Hasta 500 euros según estudios y retribuciones del empleado

Ayuda de estudios para la formación de los hijos

Conceptos incluidos: Gastos derivados de los estudios reglados que cursen los hijos (incluidas las situaciones de acogimiento) desde los 3 hasta los 27 años, de los empleados municipales en activo.

Cuantía: Hasta 500 euros según estudios y retribuciones del solicitante.

Ayuda de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años

Conceptos incluidos: Gastos derivados de la asistencia a comedor escolar de los hijos desde los 3 años a los 16 años.

Cuantía: Hasta 160 euros según retribuciones del solicitante.

Ayuda a la promoción interna del personal

Conceptos incluidos: Gastos derivados de la preparación de procesos de promoción interna en el Ayuntamiento de Madrid, a los que se presenten los empleados públicos municipales.

Cuantía: Máximo 100 euros

Ayuda por discapacidad física, intelectual o sensorial

Conceptos incluidos: Gastos ocasionados por el cónyuge e hijos con discapacidad física, intelectual o sensorial igual o superior al 33%, y que estén a cargo del personal en activo, jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Cuantía: 140 euros/ mes

Ayuda por discapacidad por ascendientes a cargo

Conceptos incluidos: Gastos derivados de la minusvalía de los ascendientes en primer grado a cargo del trabajador municipal.

Cuantía: Máximo 500 euros/ beneficiario/a

Ayuda de transporte

Abono de transporte: se entregará de forma gratuita la tarjeta de transporte público anual a los empleados y jubilados del Ayuntamiento de Madrid, con exclusión del personal con nombramiento o contrato temporal.

Ayuda de transporte en metálico: Consistirá en el abono en la nómina de los empleados de una cantidad fija como ayuda de transporte. La cuantía será el prorrateo en 12 mensualidades del importe correspondiente a la tarjeta de transporte público anual, de la zona que corresponda.



ACCIÓN SOCIAL



REUNION COMISE 28

OCTUBRE DE 2016

En el día de hoy, UPM ha celebrado la segunda Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre la adaptación de la Jornada General Ordinaria de 35 horas semanales del personal del Ayuntamiento de Madrid al colectivo de Policía Municipal, como único Sindicato firmante. En base al citado Acuerdo, se inician las negociaciones para implantar la bolsa de horas y/o jornadas de Carácter VOLUNTARIO, para el año 2017.

La Corporación nos insta a que UPM presente una propuesta , en este sentido , al objeto de iniciar la negociación en próxima Comisión para la semana q viene.

UPM recuerda una vez más, ante ciertas informaciones, que como así consta en el Acuerdo aprobado, y no puede ser de otra forma , se mantiene la misma distribución de jornada, los mismos horarios, de los diferentes Turnos, mañana/ tarde/ noche 1 y 2, hasta tanto se negocie un nuevo Acuerdo de Condiciones laborales con las organizaciones Sindicales.

Continuaremos informando.